

MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y  
TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y**

**ACUICULTURA** MEMORANDUM DZI ARICA

Y PARINACOTA, TARAPACA Y ANTOFAGASTA,  
N° 38/2021 ADELANTAMIENTO SEGUNDO  
PERIODO FRACCIÓN ARTESANAL DE  
ANCHOVETA PARA LA PESQUERÍA  
ARTESANAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y  
PARINACOTA-TARAPACÁ, AÑO 2021.

AUTORIZA ADELANTAMIENTO DE LA  
CUOTA DE CAPTURA REGIONES ARICA Y  
PARINACOTA-TARAPACÁ.

IQUIQUE, 13 de Abril de 2021

RESOL. EXENTA N° 0001/2021

**VISTO:** La solicitud presentada por la ASOCIACION DE ARMADORES PESQUEROS DE NAVES MENORES (ARTESANALES) DE ARICA E IQUIQUE, "ASOARPES", mediante carta C.I. DZI. de fecha 12 de abril del 2021; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, mediante Memorándum Técnico (DZI) N° 38/2021, de fecha 13 de abril de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; el D.S. N° 296 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; el Decreto Exento Electrónico N° 100 de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2159 y N° 3634, ambas de 2019 y N° 2763 de 2020, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Res. Ex. N° DN 00636/2021, de fecha 12 de abril de 2021, de la Directora (S) Nacional de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 2763 de 2020, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de anchoveta *Engraulis ringens*, por región, año 2021.

2. Que la ASOCIACION DE ARMADORES PESQUEROS DE NAVES MENORES (ARTESANALES) DE ARICA E IQUIQUE, "ASOARPES", mediante carta citada en Visto, ha solicitado adelantar la cuota de captura de Anchoveta asignada para el segundo periodo (julio-diciembre) del presente año calendario en atención al agotamiento de la cuota autorizada para el primer periodo (enero-junio), con la finalidad de dar continuidad a las actividades extractivas.

3. Que mediante Memorándum Técnico DZI N° 38/2021, citado en Visto, la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, ha recomendado acoger la solicitud de adelantamiento, en atención a la información proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura relativa al cierre de la fracción artesanal de la cuota de captura del primer periodo (enero-junio) para el citado recurso, según lo establecido mediante Res. Ex. N° DN 00636 de fecha 12 de abril de 2021.

4. Que conforme lo anterior, corresponde autorizar el adelantamiento de la cuota regional de anchoveta autorizada a las Regiones Arica- Parinacota y Tarapacá.

5. Que mediante Resolución Exenta N° 2159 de 2019 y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se delegó en el Director Zonal de Pesca de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, la facultad de tramitar y firmar las Resoluciones, relativas a solicitudes de adelantamiento de periodos de captura previstas en los artículos 48 A y 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

#### RESUELVO:

1.- Autorízase el adelantamiento de **15.875 toneladas de Anchoveta** (*Engraulis ringens*) de la cuota artesanal autorizada a las Regiones Arica- Parinacota y Tarapacá, mediante Resolución Exenta N° 2763 de 2020, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, año 2021, de la manera que a continuación se indica:

- a) Incrementar en **15.875 toneladas de Anchoveta**, la cuota artesanal del primer periodo (enero-junio), autorizada a las Regiones Arica- Parinacota y Tarapacá.
- b) Disminuir en **15.875 toneladas de Anchoveta**, la cuota artesanal del segundo periodo (julio-diciembre), autoriza a las Regiones Arica- Parinacota y Tarapacá.

2.- Notifíquese la presente resolución mediante carta certificada a la ASOCIACION DE ARMADORES PESQUEROS DE NAVES MENORES ARTESANALES DE ARICA E IQUIQUE, ASOARPES, ROA N° 952, domiciliada en Terminal Pesquero, Calle Máximo Lira N° 501, Arica.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, a las Divisiones de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de la Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE  
EN LA PÁGINA DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y  
ACUICULTURA, DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y  
ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA SRA. SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA



**BRUNETTO SCIARAFFIA ESTRADA**  
Director Zonal de Pesca y Acuicultura  
Regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá y Antofagasta

BC/ac

Cc:

-Archivo DIZOPE.

-Comité de Manejo de Anchoveta.